

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis de octubre de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL – PERTENENCIA
Demandante	LUZ MIRYAM DUQUE CANO
Demandada	PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	05001-3103-008-2019-00595-00
Instancia	Primera
Tema	Nombra perito

Dentro de la audiencia realizada en la fecha, se decretó de oficio la práctica de un dictamen pericial y se dispuso la designación de perito.

Para el efecto, de conformidad con el artículo 48 numeral 2 del CGP, se designa a la perito evaluadora **ADRIANA MARIA CASTAÑEDA TAMAYO** con código único de aval 43.206.658, para que, respecto del inmueble objeto del proceso, determine los linderos actuales, cabida, composición y mejoras. La parte demandante deberá informarle su designación al correo electrónico adrianamct@hotmail.com, teléfono 300-740-11-22 o calle 95 #50 A-32 Medellín.

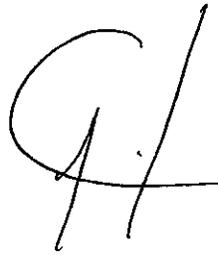
Para rendir el dictamen se le concede el término de UN MES; además, se le advierte que debe de asistir vía teams, a la audiencia de instrucción y juzgamiento que tendrá lugar el día 28/02/2023, lo anterior, para efectos de la contradicción del dictamen, en la forma que ordena el inciso 2 del artículo 231 del CGP.

Como gastos provisionales a cargo de la parte demandante, se fija la suma de \$500.000, suma que deberá ser consignada a órdenes del despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estados de este auto, en la cuenta de depósitos judiciales N° 050012031008.

Se le pone de presente a las partes el deber que tienen de colaborar con la práctica de la prueba, so pena de dar aplicación a las consecuencias pecuniarias y procesales derivadas de ello.

Se le advierte a la perito, que su dictamen debe de estar ajustado a las prescripciones del artículo 226 y ss del CGP;

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by 'A' and 'G' in a cursive script.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)